



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo de Resolución

Número:

Referencia: Anexo Resolución Implementación Sistema de Notificación por TAD - Procedimiento para notificaciones

Anexo I

Procedimiento para notificaciones

1. Recibido el acto administrativo y/o documento objeto de notificación, el Departamento de Despacho verificará el medio identificado a sus efectos (Sistema Único de Notificaciones -SUN-, Correo Postal, o Plataforma de Trámites a Distancia -TAD-).
2. En caso de que corresponda notificar vía TAD, se comprobará la existencia del perfil por parte del sujeto a notificar y, en caso de no contar con el mismo, se procederá a certificar dicha circunstancia mediante la captura de pantalla del informe negativo del sistema y la incorporación de dicha captura a un Informe Gráfico (IFGRA).
3. Cumplida la certificación anterior, se publicará el documento en sitio de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, <https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/mercado-asegurador/notificaciones>, dentro de la Sección “Notificaciones”. En dicha publicación deberá constar la fecha de incorporación y publicación del documento al sitio web.
4. Los plazos de los documentos notificados según lo previsto en el punto anterior se computarán a partir del día siguiente de la publicación en la página web.
5. El Departamento de Despacho dejará constancia del cumplimiento del procedimiento precedentemente descrito, y girará las actuaciones al área correspondiente.

